RESOLUCIÓN No. 410 DE 2025

(4 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. GDU-CM-001-2025"

LA GERENTE JURÍDICA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 642 de 2016, el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2021, la Resolución No. 491 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El 28 de mayo de 2025, la Empresa Metro de Bogotá S.A.- EMB S.A., publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el documento base del pliego de condiciones con sus anexos, del Concurso de Méritos Abierto No. GDU-CM-001-2025 con objeto "*Realizar la estructuración integral del proyecto de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, en el marco del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.".*

Que el presente proceso de selección se adelantó a través de los Documentos Tipo versión 2, para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estimó en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.830.152.357.00) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y locales a que haya lugar. La contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00527 del 24 de febrero de 2025, el cual afecta el rubro 42301172404202001930151 9 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1.

En desarrollo del proceso contractual fueron recibidas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la EMB S.A. el 16 de julio de 2025, a través de mensaje público en SECOP II.

Todo lo anterior, consta en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8210507&isFromPublicArea=True&isModal=False

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Mediante Resolución No. 219 del 16 de julio de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GDU-CM-001-2025, publicando en el SECOP II dicho acto administrativo junto con el estudio previo definitivo, el Documento Base del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

En desarrollo del proceso contractual fueron recibidas observaciones al Documento Base del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, las cuales fueron respondidas por la EMB S.A. el día 14 de agosto de 2025, a través de mensaje público en SECOP II.

En atención a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al Documento Base del pliego de condiciones definitivo, el 14 de agosto de 2025 fue expedida la Adenda No. 3 a través de la cual se modificó el Documento Base del pliego de condiciones definitivo, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Consultoría y la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de Personal.

El día 21 de agosto de 2025 fueron respondidas las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo, a través de mensaje público en SECOP II.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, el 22 de agosto de 2025 a las 10:00 A.M. se realizó en SECOP II el cierre del proceso, recibiéndose diecisiete (17) propuestas, de acuerdo con el registro que obra en SECOP II.

A través de memorando GE-MEM25-0157 de fecha 26 de agosto de 2025, el Gerente Jurídico (E) de la EMB S.A. designó el Comité Evaluador de las ofertas, cuyos miembros llevaron a cabo la correspondiente revisión y elaboración de los informes, de acuerdo con lo dispuesto en el documento base del pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la evaluación de las ofertas se obtuvo el consolidado preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de calificación, cuyos informes fueron publicados en el SECOP II el 4 de septiembre de 2025, con el fin de dar traslado a los proponentes e interesados en el proceso de selección, para que se pronunciaran respecto de las observaciones formuladas en el informe.

Dentro del término de traslado, se remitieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el numeral "1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES" y el literal C del numeral "4.1. FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del Documento Base del pliego de condiciones definitivo, el 1 de octubre de 2025 la EMB S.A. requirió a los proponentes: Consorcio Grupo Proes, Consorcio

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Estructuración Metro, Consorcio Urbano CUA, Unión Temporal Arup - Pedelta, Consorcio Héroes AYU-PYD, Consorcio Intervías Proyectos y Consorcio Agora.

Con base en los documentos y las observaciones presentadas por los proponentes, así como en las subsanaciones y pronunciamientos efectuados en virtud del requerimiento del 1 de octubre de 2025, el 14 de octubre de 2025 la EMB S.A. publicó informe de evaluación de las ofertas, frente al cual se recibieron observaciones que fueron respondidas por la Entidad en documento publicado en SECOP II el 23 de octubre de 2025. En esta misma fecha se publicó el informe de evaluación ajustado, sobre el cual se recibieron observaciones por parte del proponente Consorcio Siaher.

En atención a las observaciones recibidas al informe de evaluación publicado en SECOP II el 23 de octubre de 2025 y a la evaluación de los proponentes hábiles frente al numeral "*4.1. forma de verificación y asignación de puntaje por experiencia del proponente"* del Documento Base del pliego de condiciones, se modificó el informe de evaluación técnico de las ofertas, obteniendo el consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes técnicos y de calificación, los cuales fueron publicados en el SECOP II el 30 de octubre de 2025. De conformidad con el citado informe, el proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad fue el **CONSORCIO TRIACOL METRO 001** con un puntaje total de 97,53.

Sobre este informe fueron recibidas observaciones por parte del Consorcio Urbano CUA, las cuales fueron respondidas por la Entidad el día 4 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto y su delegado adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. GDU-CM-001-2025, con objeto *"Realizar la estructuración integral del proyecto de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, en el marco del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá"* al CONSORCIO TRIACOL METRO 001, integrado por las Sociedades ICOL CONSULTORES S.A.S. con Nit 901.376.637-3 con una participación del 50% y TRIACOL CONSULTORES S.A.S. con Nit. 901.041.924-4 con una participación del 50%, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.830.152.357), incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y locales a que haya lugar.

Dentro del proceso de selección fueron expedidas las adendas 1, 2 y 4 a 14 a través de las cuales se modificó el cronograma del proceso.

De todo lo anterior queda constancia en el expediente electrónico del SECOP II del proceso GDU-CM-001-2025 y puede ser consultado en el siguiente link:

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451886&isFromPublicArea=True&isModal=False

En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021, "(…) el inciso segundo del artículo 14 ibidem establece que: "*Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)*". Para su implementación, las entidades del distrito deberán incluir (…), un acápite que contenga el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*" y el Decreto Distrital 189 de 2020. (…) En los procesos de selección que no sea obligatoria adelantar la audiencia de adjudicación, bastará con que se incorpore (…) en los considerandos del acto administrativo de adjudicación el acápite que contenga el marco constitucional y normativo arriba señalado".

En virtud de lo anterior, se procede a establecer el Marco Constitucional y Normativo para Prevenir y Combatir la Corrupción en el presente proceso de contratación, así:

1. Artículo 209 de la Constitución Política, que señaló que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*."

3. Ley 2195 de 2022. "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"

4. Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*".

5. Directiva 003 de 2021, Secretaría Jurídica Distrital por medio de la cual se dan "*Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020*."

6. Resolución Número 015 de 2025, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., "*Por medio de la cual se actualiza el Código de integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A y se deroga la Resolución No. 518 de 2022*."

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. GDU-CM-001-2025, con objeto "*Realizar la estructuración integral del proyecto de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, en el marco del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá"* al CONSORCIO TRIACOL METRO 001, integrado por las Sociedades ICOL CONSULTORES S.A.S. con Nit 901.376.637-3 con una participación del 50% y TRIACOL CONSULTORES S.A.S. con Nit. 901.041.924-4 con una participación del 50%, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.830.152.357), incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y locales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del proponente seleccionado, a través del correo electrónico autorizado en la carta de presentación de la oferta remitida por el proponente y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., el 4 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Jurídica

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos – Profesional SGC
Martha Helena Sánchez Ortiz – Profesional GJ
Revisó: Karenn Rozo Pinilla - Subgerente SGC (E)
Fredy Rodriguez Ardila – Profesional GJ

Formato GL-FR-012_V5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.